



ы	8	6 –	3	RRHH	CON.	ΓROL	<b>BAN</b>	DA	HOR	ARIA
	Ο.	v	_	1 1 1 1 1 1 1	$\sim$		$D \cap A$	-	1101	$\neg$

**Objetivo:** Normalizar las consultas de Bandas Horarias del Personal del Centro Cultural

Aprobó (firma y aclaración):	
Fecha de Emisión:	Fecha de Revisión:



Objetivo: Estandarizar la herramienta de Consulta de Banda Horaria del Personal y facilitar el control de asistencia.

**Alcance**: Este procedimiento es aplicable a todo el personal del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y de nómina externa correspondiente a proveedores regulares, que desempeñen actividades dentro del Centro Cultural.

## **Definiciones y generalidades:**

- La cobertura horaria se mide según ingreso y egresos registrados en el Sistema Control de Accesos
- No incluye los registros manuales
- Se calcula la cantidad de horas según registros diarios
- La hora de corte diaria es a las 4:00 am, calculando los horarios comprendidos entre 0:00 y 4:00 am como complemento del día anterior.

## Responsabilidad:

- El Área de Recursos Humanos (RRHH) será responsable por la gestión y uso de la herramienta informática tanto como por la implementación de las consultas según corresponda para personal del SFMyCP
- Sin embargo, las consultas de Banda Horaria de personal de nómina externa correspondiente a proveedores regulares del CCK será ejecutada directamente por el Coordinador/Responsable del área usuaria.
- El Área de Control & Planificación tendrá la responsabilidad de brindar funciones de "soporte" para esta herramienta.

## Metodología:

- 1. Todas las solicitudes de cobertura horaria del personal deberán ser gestionadas ante el Departamento de RRHH, únicamente.
- 2. Las instrucciones, procedimientos y formularios necesarios para Solicitar Consultas a demanda serán pautados por RRHH, de corresponder.
- 3. El reporte mostrara solo los registros realizados con tarjeta, es decir solo datos que estén cargados en el sistema.
- 4. NO se toman en cuenta los ingresos egresos por Sarmiento o cualquier otro punto que no cuente con Sistema de Control de Accesos.
- 5. En caso que se encuentren dos registros de acceso o egreso en una fracción de tiempo mínima, se tomara como un solo registro de entrada o de salida.
- 6. Se tomará el primer registro como entrada y el último como salida para el cálculo de la banda horaria. Las que se encuentren en medio de estas no serán tomadas en cuenta para este análisis.
- 7. Los análisis de desvíos e inconsistencias en los reportes deberán ser analizados y comentados como documentos complementarios del reporte del sistema general de indicadores (S.G.I.) con el título: "Banda Horaria Diaria"